



PERÚ

Ministerio de Salud

Gobierno Regional de Puno

Gerencia Regional de Desarrollo Social Puno

Dirección Regional de Salud Puno

Jr. José Antonio Encinas N° 142 - 162
Teléfono: 051 - 369109



N° 006-2023/DRS-PUNO-DERRHH

Resolución Directoral Regional

Puno 11 de ENERO del 2023

VISTO:

El expediente administrativo que contiene la solicitud de acción de personal de destaque por motivo de salud, presentado por Lilia Aquisé Larico, puesto a la vista en fojas ciento treinta y uno (131), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el escrito presentado en fecha 19 de diciembre del 2022, la servidora público asistencial, Lilia Aquisé Larico, presenta su solicitud de acción de personal de destaque por motivos de salud, habiendo para tal efecto alcanzado el expediente administrativo que contiene los requisitos correspondientes;

Que, mediante Acta de Evaluación y Calificación de Expedientes de Acciones de Personal de Destques - 2022, de fecha 28 de diciembre del 2022, se establece que el expediente presentado por doña Lilia Aquisé Larico, cumple con los requisitos establecidos en el numeral 12.1.7 de la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER; por consiguiente determina que es procedente otorgar el destaque a doña Lilia Aquisé Larico y se emita el acto administrativo conforme corresponde;

Que, la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER, Directiva Regional para Destques de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°0809-08/DRS PUNO-DEA-PER, señala en el numeral 12.1.1, que el destaque por motivo de salud procede cuando el padecimiento es factor limitante para el desempeño laboral o implica aumento del riesgo de agravamiento de la enfermedad, si el TAP permaneciera en el establecimiento de salud de origen y su demostración deberá ser contundente. Al respecto, dicho extremo se tiene acreditado, con el acta de la comisión especial de profesionales médicos para la acción de personal de destaque por motivos de salud de la Dirección Regional de Salud Puno; en la que en su literal a) previa evaluación a los certificados médicos e informes médicos se emite opinión favorable;

Que, la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER, Directiva Regional para Destques de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°0809-08/DRS PUNO-DEA-PER, señala en el numeral 12.1.2, establece que el destaque por motivo de salud es prioridad, es por eso que se da en cualquier época del año, previo cumplimiento de requisitos y calificación correspondiente. La evaluación de esta causal se realiza directamente con la comisión de destques de la DIRESA PUNO, cumpliendo también con las opiniones del jefe inmediato y del Director de la RED de salud de origen;

Que, en la Directiva Administrativa DAG-002-DEA-PER, Directiva Regional para Destques de Personal, aprobado mediante Resolución Directoral Regional N°0809-08/DRS PUNO-DEA-PER, señala en el numeral 10.1.10, punto B, literal c) establece que, cuando el destaque es hacia las diferentes REDESS DE SALUD, su aprobación corresponde al titular de la Dirección Regional de Salud Puno;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley N° 28379; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por

Antecedentes fojas (131)



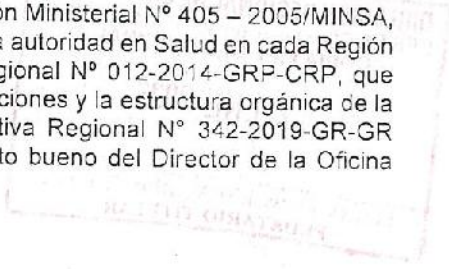
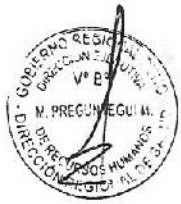
Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial N° 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la estructura orgánica de la Dirección Regional de Salud de Puno y la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2019-GR-GR PUNO, de delegación de funciones y atribuciones. Con el visto bueno del Director de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos de la entidad;

SE RESUELVE:

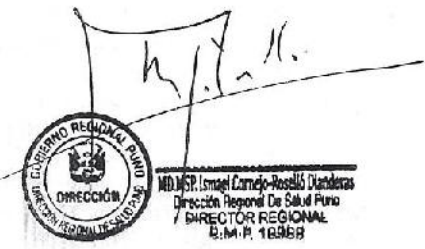
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el destaque por motivos de salud, con efectividad del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, a doña Lilia Aquise Larico, servidora asistencial nombrada, con el cargo clasificado de ENFERMERA, en la RED de Salud Yunguyo, con destino a la Dirección Ejecutiva de Promoción de la Salud de la Dirección Regional de Salud Puno, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



- TRANSCRITO PARA LOS FINES PERTINENTES A:
- DIRECCIÓN
- DESAES
- DE PLANIFICACIÓN
- CONTROL ASIST.
- INTERESADO
- LEGADO
- G.C.I.
- REMUNERACIONES
- PÁGINA A WEB
- S.T. DE RR.HH.
- CAPACITACIÓN
- REDES
- ARCHIVO
- OTROS